



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N 202.]

SABADO 9 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONS...

FIERTAS RELIJIOSAS.

Sta. Apolonia y m. } } JUBILEO CIRCULAR
En San Francisco.

ACCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aquarius
Sale á las 5h. 46m.— Se pone á las 6h. 14m.
Luna esta decreciendo tiene 21 dias.

CORREOS.

Entra el del Cuzco.

INTERIOR

EL CIUDADANO

Agustin Gamarra, gran mariscal presidente de la república peruana &

Por cuanto el congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando:

- 1º Que la ley de reformas de militares, teniendo los efectos benéficos que se propuso el ejecutivo en la iniciativa, y el congreso en sancionarla;
2º Que los militares procedentes de la fuerza de tres mil hombres á q' debe quedar reducida, no deben permanecer indotados despues de los servicios que han prestado á la causa de la independencia;

Ha dado la ley siguiente.

Art. 1º Se suspende por ahora la ley de reforma espedita en onca de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve.

Art. 2º Los jefes y oficiales que no sean comprendidos en los tres mil hombres á que debe quedar reducida la fuerza armada, percibirán sueldo entero si fueren ocupados en las instrucciones doctrinales de las adicias civicas, ó agregados á servicios de plaza, y serán colocados en las vacantes de los cuerpos permanentes segun sus clases para evitar el gravamen del erario público.

Art. 3º Los sobrantes q' no tengan ejercicio alguno gozarán una tercera parte de sueldo.

Art. 4º A los individuos de la benemerita tropa cesante del ejército, se les pagarán sus alcances de sus respectivas cajas militares conforme á ordenanza, y los comprendidos en la ley de sueldos del congreso constituyente por las victorias de Junin y Ayacucho seguirán percibiendolos.

Comuniquese al poder ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir publicar y circular. Dada á veinte y uno de diciembre de mil ochocientos treinta y dos.— Manuel Telleria—presidente del senado—Francisco de Paula G. Vijil.—vice-presidente de la cámara de diputados—José Domingo Choquehuanca—senador secretario suplente.—José Goycohea.—diputado secretario—

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la casa del gobierno en Lima á 14 enero de 1833.—14.º Agustin Gamarra—orden de S. E.—Pedro Bermudez—

Lima á 14 de diciembre de 1832.

Ecsmo Sr. congreso deseando manifestar á la juventud el aprecio que le merece su aplicacion en el estudio en la carrera de las letras—concede una medalla de oro á los jóvenes D. Diego Salazar, y D. Francisco de Paula Moreyra, eruditos de los actos públicos de filosofia que han desempeñado con jeneral aprobacion y aplauso en la universidad de San Marcos de esta capital—ordena q' dicha medalla lleve la inscripcion siguiente.—El congreso premia la aplicacion y aprovechamiento.

Lo comunicamos á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E.—Manuel Telleria, presidente del senado—Francisco de Paula G. Vijil, vicepresidente de la cámara de diputados—José Domingo Choquehuanca, senador secretario suplente.—José Goycohea, diputado secretario—Ecsmo señor presidente de la república.

Lima enero 7 de 1833—Cumplase, y al efecto

comuniquense las ordenes convenientes. Una rúbrica de S. E.—Por orden de S. E.—Pando

CASA DE MONEDA DE LIMA.

Razon de las barras que ha recibido y amonedacion que ha tenido en cada uno de los meses del de 1832.

BARRAS.	PESOS
64. enero, , , , , , , ,	169,120
78. febrero, , , , , , , ,	152,490.
88. marzo, , , , , , , ,	28,675.
119. abril, , , , , , , ,	173,400,
132. mayo, , , , , , , ,	245,531,
144. junio, , , , , , , ,	264,894.
107. julio, , , , , , , ,	155,550
145. agosto, , , , , , , ,	258,825
129. setiembre, , , , , , , ,	248,625.
80. octubre, , , , , , , ,	280,925,
117. noviembre, , , , , , , ,	223,975.
160. diciembre, , , , , , , ,	266,050,
1.363.	Total. \$ 2,468,260.

Razon de las amortizaciones hechas en el mes de enero próximo pasado.

CEDULAS DE REFORMA.

De D. Francisco Arias Pinto, 1,194, 7
De D. José Antonio Mas, , , 267, 3 1 2

Suman , , , 1,462 2 1 2

han dado billetes por los 7,127 \$ 4 reales que importa la de D. José Ramos

En billetes y cuantos reconocidos 50,051,

Total amortizado \$ 51,513, 2 1 2

Resumen de las amortizaciones hechas en todo el año próximo pasado de 1832.

Billetes de la junta del crédito nacional, , , , , , , ,	542,082. 1 1-2
Capitales de reformas militares, , , , , , , ,	370,980, 3 1-4
Billetes antiguos de la junta de liquidacion, , , , , , , ,	2,145, 1
Letras emitidas contra los préstamos, , , , , , , ,	20,500,
Billetes ó vales de la casa moneda, , , , , , , ,	106,096, 1
Reconocimientos, , , , , , , ,	149,692, 4 1 4
Total, , , \$	1,149,496, 3

A solicitud de los comerciantes D. Rafael Larragoitia y D. Santiago Meyans se le ha dado por el gobierno supremo el decreto que

Lima febrero 1 de 1833.

No estando espresamente mandado en el decreto de 20 de febrero de 1832 q' los vinos paguen el derecho de consulado y consolidacion con la distincion q' lo verificaban antes, y si designado como único el de tres pesos por docena, cuando el embace sea en botellas, y dos pesos por arroba cuando sea en vazos mayores de seis libras como derecho específico y único; la administracion de la aduana

de esta capital liquidará sujeta á dicho decreto los derechos adeudados por los vinos que despachó D. Rafael Larragoitia por el mes de agosto del pasado año, y D. Santiago Meyans por el mes de diciembre último, lo que servira de regla en lo jeneral. Publíquese y archívese—Rúbrica de S. E.—Por orden de S. E.—Martinez. El Conciliador.

Lima.

COLEJIOS PARROQUIALES.

Ciudadanos electores nombrados por la parroquia de Santiago del Cercado.

D. Francisco Garfias.	318
D. Juan d. Dos Angulo	31
D. José María Mata	31
D. Antonio Velazquez	30
D. Francisco Casimiro Vallés	28
D. José María Omedo.	20
D. Antonio Bahiza	15
D. Juan José Quiñones.	14
D. Gaspar Valverde.	11
D. José Navarrete	9
D. Rafael Gonzalez	8
D. Gregorio Bautista.	8
D. Juan Manuel Rodriguez	8
D. Felipe Santiago Salaverri.	28
D. Ramon Galecio.	27
D. Juan Torres	27
D. Marcelo Murguia	26
D. José Gregorio Florez	26
D. Mariano Salaverri	25
D. Juan Duran	24
D. Pedro Minondo	20
D. José Gomez	17

VARIEDADES

El pueblo es lo que compone el linaje humano: es tan corta cosa lo que no es pueblo, q' no vale la pena de contars—

ROUSSEAU EMILIO lib. IV

Ideas republicanas.

§ III.

(Continuacion del número anterior).

De este modo un pueblo está subyugado, ó por un compatriota habil, que se aprovecha de su imbecilidad y de sus divisiones, [5] ó por un ladron llamado conquistador [6] que ha venido con otros

[5] Como Augusto en Roma, Cromwel en Inglaterra y Bonaparte en Francia. Jamás se dirá sobramente que la division intestina es el mayor de males. En el evanjelio, que como reflexion de Rousseau, no puede ser obra de los hombres, se designa esta sentencia " Omne regnum in terra non potest divinum esse, sed omne quod est in mundo, est lingua de la ambition. En esta intencion es de apetecer la union, y el zelo por la libertad, por q' dice bellamente Dulaure. No son títulos las usurpaciones antiguas ó modernas; las naciones no deben ser el patrimonio de nadie;... tom. VI. Bosquejo Historico &c.

[6] Bien dicho: la conquista no es un título para poseer, ni tampoco hay derecho para emprender conquistas. Juan Lock en su gobierno civil y Montesquieu en sus Persianas han dicho ha tiem-

ladrones á apoderarse de sus tierras [7], dando la muerte á los que le han resistido, y que ha hecho sus esclavos á los cobardes á quienes ha dejado la vida [8].—Continuará.

po esto mismo. Dulaure á quien acabamos de citar dice:.. la fuerza no dá derecho. Por consiguiente debe considerarse á Rousseau como el consejero de los hombres libres. Así se explica en el lib. 1, cap. 3 del Cont. Social, "y luego que se puede desobedecer impunemente se puede léjítimamente; y por cuanto el mas fuerte siempre tiene razon, no se trata sino de hacerle el mas fuerte."

Seneca le dá á Alejandro Magno el epiteto de ladrón lib. 1 de Benefic. cap. 13, y San Agustín llama latrocinios sus conquistas lib. 4 de Civit. cap. 6. Mas un pirata escedió á todos, con- dándole en estos términos; ¿Por qué infestas tú el orbe todo? mas como yo pirateo con un bar- quichuelo me llaman ladrón; empero tú que haces lo mismo con una grande armada te apellidas em- perador. Polícrates lib. 4 in princ. Como pudo Graciano quien no se le ocultó todo esto, defender la justicia de la invasion española en la América bajó de cualquiera pretesto, no puede concebirse, sin cometerse por un error imperdonable. Sea en buena hora el restaurador del derecho natural y de las naciones como dice el respetable Heig- necio; pero no por eso dejó de hablar un disparate, ya se vé que no hay absurdo que no lo haya dicho algun filósofo, como escribe Cicerón.

¡Pueblos, resistid á la tentacion de ser con- quistadores si queréis conservar una existencia decorosa! El Barón de Bielfied T. m. 1 Inst. Polít. Cap. 10 § 1 dejó escrito. "El pueblo Romano perecia de miseria, estaba oprimido de deudas, y por consiguiente, lleno de infelicidades en el tiempo mismo en que conseguia las mas señaladas vic- torias. ¿Y de qué sirvió todo esto? De ocupar una gloria que nunca en la historia; de tener una vida salvaje y desgraciada; de caer en una deca- dencia vergonzosa; y acabar con la total ruina del estado. Este es el fin trágico de tanto conjunto de valor y de virtudes" ¡Imperantes fijad la con- sideracion en Sesostris! Mientras uncia los reyes á su carro, su hermano le ocupó el trono y des- organizó á Egipto. Napoleon ha sido el Sesostris de nuestra hera.

[7] Como los romanos; como las hordas salva- jes que salieron del Norte y ocuparon la Europa; y en fin como los españoles en América. No solo Montesquieu y el obispo Las-Casas hablan de los males que sufrieron los desgraciados indijenas: D. Juan Solorzano en su derecho de Indias hace una aplicacion de la oracion de Jeremias. Recordáre Domine &c. á los padecimientos de los pobres in- dios. Juzguese su magnitud, cuando un español hizo esta confesion.

[8] Un cobarde ha sido siempre un objeto de desprecio, como dice Bentham, en sus tratados de lejislacion. Civ y Pen. Tom. 4 Ya Ercilla ha cantado. "Que el miedo es natural de las muer-

Mujer debes de ser pues que temis

Tanto de alguna espada los acero

No embargante esto, es necesario con- siderar que la espresion de Voltaire está llena de entu- siasmo. Aunque hombre científico se resintió al ver esto del orgullo caballerezo de los galos. Siempre la esclavitud ha sido consecuencia de la cobardía, muchas veces la ha causado la desgra- cia ó la desigualdad de las armas; ó ambas causas unidas, como aconteció en la América. Pero si un pueblo se deja esclavizar, pudiendo defender su independencía y libertad, convenimos con Vol- taire en que es un villano, y que con sola la esclav- tud puede espiar su pusilanimidad.

COMUNICADOS

Aviso interesante á la nacion, y espe- cialmente al departamento de Ayacucho

Para que el Perú todo se instruya de que el Dr. D Angel Pacheco arcediano *per saltum*, de la Sta. Iglesia Catedral de Ayacucho, sin per- tencia del curato que tambien tiene, es uno de los notos mas eminentes, y que los servicios que ha prestado á la causa de la independencía desde que se proclamó, lo hacen el mas digno de obtener los votos de aquel departamento para representarlo vi- taliciamente en cuantos congresos se formen duran- te el sistema representativo; se hace en seguida una lijera relacion de sus singulares servicios, estrac- tando los de documentos que originales existen y cuyo testimonio bastante autorizado, hemos logrado por una feliz casualidad y son como sigue:

"Ilustrisimo señor: El Dr. D Angel Pacheco ante U. S. I. segun derecho parezco y digo; q' ha- biendose concluido los actos literarios en la oposi- cion á la silla vacante penitenciaria, se sirvió U. S. I. decretar que los concursantes presenten en re- lacion suscrita sus meritos, para que cotejandolos el notario, con los documentos originales, certifi- que y pase al juicio de los SS. vocales; y siendo yo uno de los opositores, q' ha alsuuelto todas las prue- bas de estilo, cumpliendo con el tenor del citado superior decreto que se me hizo saber por el actua- rio, pasó á manifestar en los siguientes puntos."

Los meritos que tengo contaydos en orden al servicio inmediato del estado y de la corona son: el haberse evitado por la denuncia q' oportunamen- te hice al magistrado de esta ciudad, [1] al Sr. go- bernador del Obispado, y á S. M., del sangriento motin que se habia fraguado por muchos discon- tentos [2] quedando yo solo de víctima y de blanco del rencor de todos los conspiradores, que por espacio de tres años me han perseguido por haberles eludido con mi fidelidad sus maquinias sangrientas. He costeado el sueldo de mi hermano, que fue de capitan conduciendo desde Arequipa hasta Po- tosi, quinientos hombres con el socorrió mi padre las tropas del Ato-Perú, en defensa de la corona, y no se ha grabado el real cédulo desde que salió hasta su vuelta, que tambien consta de las gracias dadas por aquel Sr. general en jefe. Ultimamente mi decidida adhesion á la causa de nuestro soberano, hizo que publicamente escortase á favor de sus derechos á todos los pueblos de mis doctrinas, y á los de las otras doctrinas del partido de mi car- go: por el mismo fin estuve dando partes con- tinuos á todo riesgo de las disposiciones y fuerzas de los enemigos, y del manejo de los señores que comandaban las tropas de S. M. sin que me arre- drasen los infelices sucesos de los leales, hasta q' me condujeran preso con ignominia, ultrajes, gol- pes, y saque de mis cortas temporalidades, cer- randome en los calabozos del cuartel de Andahuai-

(1) Feroz comandante del regimiento de Tala- bera D. Juan de la Cruz Gonzalez, que ingresó á la ciudad de Huancayo, contra el benemerito vecindario por su patriotismo, los denunciados fueron los SS. teniente coronel D. Francisco Ruiz Ochoa, quien pereció en consecuencia de esta denuncia contra Don Juan de la Cruz Chavez, Don Calixto Rivera, Don Manuel Cubiño, Don José Paredes y Don Miguel Ayarza, quienes despues de la prision de dos meses que sufrieron en aquellos calabozos fueron conducidos al presidio de casasmatas del castiño del Callao.

(2) Recurso presentado por Pacheco, suponiendo nombres del vecindario á la municipalidad y esta de- cretó lo que sigue: Huamanga 12 de julio de 1815 Este cabildo habiendo recibido un pliego doble con la

las, donde á pesar de estar en medio de los caudillos de la insurreccion, peroraba á favor del soberano viendo al mismo tiempo modos y trabajando contra revoluciones que al fin se consiguió, y despues q' despojé todavia en mi curato de sus armas blancas y de chispa, á los alzados sin auxilio alguno, trabaje en la total pacificacion ofreciendome yo mismo en rebanes al campo de los soldados, coadyuvando en la fabrica del puente de Pampas, y de balsas para facilitar las comunicaciones con las zonas, y esto habitando en las mas penosas quebradas y otras cosas mas que constan de los expedientes de su materia. Estos servicios recomiendan las nuevas y repetidas cédulas de S. M. para que se atiendan por U. S. I., para estimulo de otros que quieran ser fieles y amantes á su verdadero monarca y señor natural, que reparte sus premios á proporcion de sus servicios: por todo lo cual á U. S. I. pido y suplico que habiendolos por relacionados y certificados se digne darme en la presente nominacion aquel lugar que se merezcan en la balanza de su recta justicia, y es gracia que espero de la piedad de U. S. I. — *Dr. Angel Pacheco—Decreto—Huamanga setiembre 7 de 1815—* Por presentando la relacion de meritos y documentos que se acompañan, con los que se hará el cotejo mandado: agreguese á los autos y pase á los señores vocales, y asistente real—*El obispo de Huamanga—por mandado de su señoría el obispo de Huamanga—* *Abiselo Victorio de Vergara Notario mayor.*

nema reserbado al M. I. C. J. y R. de esta ciudad: el recintario de ella despues de haberse abierto y leído, imponiendose de quien él se solicitaba la espulsion de los individuos destinados en su cuerpo por la justa y bien fundada presencion de reincidencia en el delito perpetrado de alie traicion en que delinquieron: despues inmediatamente se pasase á S. S. el Sr. gobernador presidente con el respectivo oficio, suplicandole que esos y otros de igual condicion fuesen espulsados de la provincia, por las consideraciones á que si quedaban dentro de ella podrán ser mas perjudiciales con sus relaciones seducidas entre indios y españoles, quedando copia legal del citado pliego, se reserve en el archivo para los efectos que convengan. Con lo que se concluyó este cabildo firmaron S. S. de que doy fé.—*Narciso Basadre—Fernando Fernandez Garcia—Francisco de Araujo—José de Galves José Lopez de Roman—Diego Balmaseda—Ante mi Esteban Morales.*

Estos meritos espuso el Dr. Pacheco al Sr. Silva obispo de Huamanga en la oposicion á la canonjia penitenciaría. En sus manifestos cuenta que si estampó meritos de realista, fué porque el rey Laserna mandó que no se diesen curatos sino á los realistas: que tal conciencia de Pacheco es inocente, solicitar curatos en concurso con embustes y mentiras; ¡ah clérigo falsario y mentiroso! ¿con que eres patriota? no sabes como componer tu descubierta como compones los meritos que estampastes en la canonjia penitenciaría? entonces no habia vi rey Laserna infame Nerón de los patriotas, delator, acusador, sanguinario de tus hermanos, tu desconoces esa tenida que caracteriza á tus hermanos los sacerdotes, tus curas y puecos papeluchos lo indican; no respiras embustes sino aspiraciones, mentiras, odios venganzas, cuanto el infierno puede vomitar de execrable, de escandalo del habito clerical; al fin, aldeano de Talavera provincia de Andahuyllas: has sido un godo, rancio y añejo, y moro viejo no puedes ser buen cristiano.

Patriotas del Perú: mirad ahora quien es el personaje que os ha estado dando leyes, y disponiendo de vuestra suerte; quien es el que con escandalo de la causa de los libres se halla disfrutando de los cuantiosos premios con que se le ha recompensado tanta vileza y traicion, sin mas meritos que los daños que ha causado desde que se proclamó la causa santa de la libertad, y los manejos con que traicionando vuestra confianza ha sabido proporcionarse comodidades que hoy disfruta; y que aun espera disponer de vuestra futura suerte, haciendose elegir diputado á la proxima convencion nacional, en donde con su acostumbrada conducta sabrá tambien encumbrarse sobre vuestras ruinas, ¡Y os dejareis todavia deslumbrar por mas tiempo con esta clase de vichis! ...ah.....no es creible. Asi lo espera—*Un Patriota.*



MARBITIMA,



PUERTO DEL CALLAO.

SALIDAS

Febrero 7—Bergantin colombiano "ECADOR" con destino á Guayaquil, su capital don Francisco Calderon con 16 hombres de mar. Conduce de pasaje á D. Pedro Lanero y D. H. Herbet.

Idem. 7—Bergantin chileno "PAULINO" con destino á Talcahuano, su capital don Bartolomé Vude con 10 hombres de mar.

Avisos.

INTERESANTE A LOS LIBERTARIOS

SE vende en la tienda de Garcia Calle de Mercaderes numero 5—la acusacion de los ministros de Carlos X por infratores de la Constitucion. Esta obra, singular en su jenero, y en que seversan los mejores principios del derecho constitucional, merece ser leida por todos los que amen la responsabilidad. Asi mismo el celebre Discurso del señor, Chateaubriand, pronunciado en la Camara de los padres sobre las indencias del mes de Julio. Tambien la Memoria Historica sobre las operaciones de la Division libertadora a las ordones del Gran Mariscal Don Antonio Alvarez de Arevalo en 1821. Todas estas obras son impresas en Buenos-Ayres. V4*P1*

AL PUBLICO



Se ofrece por los interesados á la rifa anunciada por varios avisos de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas ofrece un premio de 500\$ de premio al q' por suerte le tocase el primer número que salga de la bola, y otros 500 al ultimo número que salga despues que halla salido el número rifa: lo que se ofrece de gobierno á los SS. suscritos y demas interesados, para que inmediatamente puedan irse suscribiendo: pues el termino de un mes á lo sumo deberá verificarse la rifa, en la inteligencia que los números que queden jugaran á favor de la casa, y tambien aquellos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

Siendo depositario el Señor Don Bartolomé Broun. Se admite suscripciones en la tienda del Señor Echanes, portal de Botoueros. V15*P6*

Imprenta Constitucional de J. Calorio
Por Gregorio Villero.

NOTA:—El testimonio fehaciente de que se ha hecho este ligero extracto de los meritos de Pacheco, queda en la imprenta de este periódico por 15 dias, para que las personas que gusten satisfacerse oculatmente puedan verificarlo sin embarazo.